

ESCRITURA PÚBLICA No. 2014-09-01-37-P017

Factura No.: 003-001-000014592

NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA

**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
MOCANATI CIA.LTDA.**

OTORGADA POR: MOELLER CAMACHO INGRID ALICIA Y OTROS.

CAPITAL: USD 800.0

Di 2 Copias

En la ciudad de GUAYAQUIL, provincia de GUAYAS el día de hoy veinte de Octubre del dos mil catorce , ante mí, ABOGADA WENDY MARIA VERA RIOS, NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA del cantón GUAYAQUIL, comparecen a constituir la compañía MOCANATI CIA.LTDA., la señora MOELLER CAMACHO INGRID ALICIA, de nacionalidad ecuatoriana, estado civil casada ama de casa, por sus propios y personales derechos; la señora MOELLER CAMACHO ELIZABETH MARIA, de nacionalidad ecuatoriana, estado civil divorciada, Ingeniera Comercial, por sus propios y personales derechos; la señora MOELLER CAMACHO GISELA ILSE, de nacionalidad ecuatoriana, estado civil casada, ama de casa, por sus propios y personales derechos; el señor MOELLER CAMACHO WERNER GUSTAVO, de nacionalidad ecuatoriana, estado civil casado, comerciante por sus propios y personales derechos; la señorita GOMEZ LINCE SANCHEZ MARGARITA MARIA, de nacionalidad ecuatoriana, estado civil soltera, Abogada, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, con domicilio en Samborondón de tránsito por ésta ciudad de GUAYAQUIL, hábiles según derecho para contratar y obligarse, a quienes de

conocer doy fe; en virtud de que me han exhibido sus documentos de identificación que en fotocopia debidamente autenticada por mí se agregan; bien instruidos por mí la Notaria, en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es como sigue: **"SEÑOR(A) NOTARIO(A):** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de Compañía de Responsabilidad Limitada, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.-**

COMPARECIENTES.- Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

Nombres y Apellidos o Razón Social	Nacionalidad	Estado Civil	Domicilio(Ciudad)	Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda
MOELLER CAMACHO INGRID ALICIA	ECUATORIANA	CASADO	SAMBORONDÓN	
MOELLER CAMACHO ELIZABETH MARIA	ECUATORIANA	DIVORCIADO	SAMBORONDÓN	
MOELLER CAMACHO GISELA ILSE	ECUATORIANA	CASADO	SAMBORONDÓN	
MOELLER CAMACHO WERNER GUSTAVO	ECUATORIANA	CASADO	SAMBORONDÓN	
GOMEZ LINCE SANCHEZ MARGARITA MARIA	ECUATORIANA	SOLTERO	SAMBORONDÓN	

SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía limitada, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas. **TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1º).- Nombre.-** El nombre de la compañía que se constituye es MOCANATI CIA.LTDA.. **Artículo Segundo (2º).- Domicilio.-** El domicilio principal de la compañía es GUAYAQUIL. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo Tercero (3º).- Objeto.-** El objeto de la compañía

consiste en: ACTIVIDADES DE SOCIEDADES DE CARTERA, ES DECIR, UNIDADES TENEDORAS DE ACTIVOS DE UN GRUPO DE EMPRESAS FILIALES (CON PARTICIPACIÓN DE CONTROL EN SU CAPITAL SOCIAL) Y CUYA ACTIVIDAD PRINCIPAL CONSISTE EN LA PROPIEDAD DEL GRUPO. LAS SOCIEDADES DE CARTERA CLASIFICADAS EN ESTA CLASE NO SUMINISTRAN NINGÚN OTRO SERVICIO A LAS EMPRESAS PARTICIPADAS, ES DECIR, NO ADMINISTRAN NI GESTIONAN OTRAS UNIDADES (HOLDING). En cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley.

Artículo 4º.- Plazo.- El plazo de duración de la compañía es de CIEN años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura.

Título Segundo (II). Del Capital. Artículo Quinto (5º).- Capital y de las participaciones.- El Capital Social es de OCHOCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América, dividido en OCHOCIENTOS participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de UN dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una.

Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración. Artículo Sexto (6º).- Norma general.- El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de socios, y su administración al Gerente General y/o al Presidente, según corresponda. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de CINCO años pudiendo ser reelegidos indefinidamente.

Artículo Séptimo (7º).- Convocatorias.- La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho

días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta. **Artículo Octavo (8º).**- De la Junta Universal, de las facultades de la junta, del quórum de instalación y del quórum de decisión.- Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. **Artículo Noveno (9º).**- El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **Título Cuarto (IV). Disolución y liquidación. Artículo Décimo (10º).**- **Norma general.**- La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías. **CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.**

Nombre de los socios suscriptores	Número de Participaciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital por pagar
MOELLER CAMACHO INGRID ALICIA	200	200.0	100.0	100.0
MOELLER CAMACHO ELIZABETH MARIA	200	200.0	100.0	100.0
MOELLER CAMACHO GISELA ILSE	200	200.0	100.0	100.0
MOELLER CAMACHO WERNER GUSTAVO	198	198.0	100.0	98.0
GOMEZ LINCE SANCHEZ MARGARITA MARIA	2	2.0	1.0	1.0
TOTALES	800	800.0	401.0	399.0

QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los períodos señalados en el artículo sexto (6º) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) MOELLER CAMACHO INGRID ALICIA, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) MOELLER CAMACHO ELIZABETH MARIA, respectivamente. **SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.**- Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE**

CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.- Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía.

DISPOSICION TRANSITORIA.- Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías.- Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución.- En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los socios , o entre socios y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores.- Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo."

HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí la Notaria, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, DE TODO CUANTO DOY FE.

Firma Socios:

MOELLER CAMACHO INGRID ALICIA
CEDULA: 0902599752

MOELLER CAMACHO ELIZABETH MARIA
CEDULA: 0905019105

MOELLER CAMACHO GISELA ILSE
CEDULA: 0904738499

MOELLER CAMACHO WERNER GUSTAVO
CEDULA: 0904738481

GOMEZ LINCE SANCHEZ MARGARITA MARIA
CEDULA: 0913709036

Firma Notario(a) Público(a):

ABOGADA WENDY MARIA VERA RIOS
Identificacion: 0917856650

WENDY
MARIA
VERA
RIOS

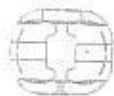
Digitally signed by WENDY MARIA
VERA RIOS
DN: cn=WENDY MARIA VERA
RIOS, c=EC, l=QUITO, o=BANCO
CENTRAL DEL ECUADOR,
ou=ENTIDAD DE
CERTIFICACION DE
INFORMACION-ECIBCE,
serialNumber=0000070149
Reason: FIEL COPIA DEL
ORIGINAL
Date: 2014.10.20 11:28:57 -05'00'



CÉDULA DE CIUDADANÍA

No. 090259975-2

References



APELLIDOS Y NOMBRES
MOELLER CAMACHO
INGRID ALICIA

LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS

GUAYAQUIL
CARBO /CONCEPCION/

FEDHA DE NACIMIENTO 1957-02-16

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO F

ESTADO CIVIL CASADO

OLSEN PONS

ALEX



FIRMA DEL CEDULADO

INSTRUCCIÓN
SECUNDARIAPROFESIÓN
ESTUDIANTE

E3E3D224

APellidos y nombres del padre
MOELLER WERNER

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CAMACHO CECILIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL

2009-09-08

FECHA DE EXPIRACIÓN:
2021-09-08

CORP. REG. CIVIL DE GUAYAQUIL

FIRMA DEL DIRECTOR
GENERAL

FIRMA DEL GOBIERNO SECCIONAL

[illegible]

js

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CECULA DE CIUDADANIA No 090473849-9

MOELLER CAMACHO GISELA ILSE

NOMBRES Y APELLIDOS
GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO /CONCEPCION/
22 FEBRERO 1958
FECHA DE NACIMIENTO
REG. CIV. 004- 0026 01067 F
GUAYAS/ GUAYAQUIL
CARBO /CONCEPCION/ 1958

Gisela Moeller de Bolona
FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA***** V233313342

CASADO ROBERTO BOLONA
PRIMARIA ESTUDIANTE

WERNER MOELLER
CECILIA CAMACHO
GUAYAQUIL 30/01/2004
30/01/2016

REN 0663100
Gys



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

020 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

020 - 0200 0904738499
NUMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
MOELLER CAMACHO GISELA ILSE

GUAYAS PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN 0
SAMBORONDON LA PUNTIJA(SATELITE) 0
CANTÓN PARROQUIA ZONA

[Signature]
1. PRESIDENTE DE LA JUNTA

